



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1208 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO**

El suscrito subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales, hace saber:

Que el contribuyente que se relaciona a continuación está siendo ejecutado por la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano a través de Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

Que dentro del mismo fue proferida la Resolución de Seguir Adelante con la Ejecución derivada de la contribución de valorización por concepto del Acuerdo 724 de 2018 a favor del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que fue enviada la correspondiente Notificaciones por Correo, pero esta fue devuelta por la empresa de correspondencia.

Que, en consecuencia, conforme a lo establecido en el Artículo 568 del Estatuto Tributario y modificado por el Artículo 58 del Decreto 19 de 2012, se está notificando por Aviso la Resolución de Seguir Adelante con la Ejecución a favor del Instituto de Desarrollo Urbano, proferido dentro del siguiente Proceso Administrativo de Cobro Coactivo.

EXP.	CDA	CONTRIBUYENTE	CÉDULA DE CIUDADANÍA / NIT	DIRECCIÓN DEL PREDIO	CHIP	MATRÍCULA INMOBILIARIA	FECHA DE LA RESOLUCIÓN QUE SE NOTIFICA	ACUERDO DE VALORIZACIÓN
901550	158578	ALFONSO RÍOS JIMÉNEZ	79425931	KR 38 10 24 LC 266	AAA0036RTNX	050C-01233240	28-09-2022	AC-724 DE 2018
RESUELVE								

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V12



ISO 22301
LIC (Certification)
572421





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1208 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023



STJEF
20225660380117
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 38011 DE 2022
"RESOLUCIÓN SEGUIR EJECUCIÓN ACUERDO 724 de 2018 - EXPEDIENTE 901550"

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
COBRO COACTIVO. EXPEDIENTE 901550. ACUERDO 724 DE 2018

RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

EL(LA) suscrito Abogado Ejecutor de la SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, en cumplimiento del poder otorgado por la Dirección General del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, mediante Escritura Pública No. 861 del 7 de julio de 2020, de la Notaría 1 del Circuito de Bogotá D.C., en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las contenidas en el artículo 169 del Decreto ley 1421 de 1993, y

CONSIDERANDO

- Que mediante auto fecha 31 de mayo de 2021, se libró Mandamiento de Pago en contra de ALFONSO RIOS JIMENEZ O ACTUAL PROPIETARIO O POSEEDOR, por concepto de la contribución de valorización por beneficio local autorizada mediante ACUERDO 724 DE 2018 y asignada al bien inmueble ubicado en la KR 38 10 24 LC 266 de la ciudad de Bogotá D.C., e identificado con Chip No. AAA0036RTNX y Matricula Inmobiliaria No. 050C01233246, por la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$594.838) MCTE, más los intereses que se causen sobre el capital de la deuda desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación; y se envió la respectiva citación con el fin de surtir la notificación personal.
- Que la notificación personal no se realizó, toda vez que no hubo comparecencia del sujeto pasivo para tal fin, en consecuencia, se procedió a efectuar la notificación por correo mediante oficio STJEF 2022566044611 de fecha 12 de mayo de 2022, como consta en la guía de entrega de la Empresa de correspondencia que obra en el expediente, entregado mediante guía MIV186519019CO por la empresa 472.
- Que pese al tiempo que ha transcurrido, el contribuyente no ha comparecido y tampoco ha controvertido, por medio de los recursos contemplados en el Título VIII del Libro V del Estatuto Tributario, las actuaciones administrativas que se han surtido dentro del proceso de cobro coactivo.
- Es importante advertir que el proceso administrativo de cobro coactivo se adelanta por el procedimiento especial establecido en el Estatuto Tributario Nacional y si no existir excepciones por resolver ni causas que invaliden las actuaciones



STJEF
20225660380117
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 38011 DE 2022
"RESOLUCIÓN SEGUIR EJECUCIÓN ACUERDO 724 de 2018 - EXPEDIENTE 901550"

adelantadas, es procedente ordenar continuar con la ejecución de conformidad con lo preceptuado en el artículo 836 del Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto, el Abogado Ejecutor,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN. Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente Proceso Administrativo de Cobro Coactivo, contra el(la) (los) señor(a) (es) ALFONSO RIOS JIMENEZ identificado con cedula de ciudadanía numero 79425931 O ACTUAL PROPIETARIO O POSEEDOR, por concepto de la contribución de Valorización por beneficio local autorizada mediante ACUERDO 724 DE 2018 que recae sobre el predio gravado por el IDU y asignada al bien inmueble ubicado en la KR 38 10 24 LC 266 de la ciudad de Bogotá D.C., e identificado con Chip No. AAA0036RTNX y Matricula Inmobiliaria No. 050C01233246, por el valor establecido en el mandamiento de pago correspondiente, más los intereses que se causen sobre el capital de la deuda desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

ARTÍCULO SEGUNDO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. PRACTICAR la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de esta Proceso Administrativo de Cobro Coactivo.

ARTÍCULO TERCERO: APLICACIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES. Ordenar la aplicación de los títulos judiciales que se alleguen con destino al presente proceso.

ARTÍCULO CUARTO: INVESTIGACIÓN DE BIENES. Ordenar la investigación de los demás bienes y derechos patrimoniales de propiedad del(la) (los) ejecutado(a) (os), para que una vez identificados se proceda al embargo y secuestro de estos.

ARTÍCULO QUINTO: ORDEN DE AVALÚO Y REMATE. Ordenar el avalúo y posterior remate de los derechos y bienes patrimoniales sobre los que se practiquen medidas cautelares.

ARTÍCULO SEXTO: Condenar en costas al ejecutado previa su tasación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR la presente Resolución por correo conforme a lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, advirtiendo que contra esta providencia no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 836 del E.T.N., de no ser efectiva esta entrega, se procederá con la respectiva notificación conforme a lo indicado en el artículo 568 ibidem.

*Art. 836.- Si el crédito no alcanza para cubrir el pago de las costas, el deudor no tiene derecho a ser condenado a pagarlas, sino a ser condenado a pagarlas por el deudor. Si el crédito no alcanza para cubrir el pago de las costas, el deudor no tiene derecho a ser condenado a pagarlas, sino a ser condenado a pagarlas por el deudor. Si el crédito no alcanza para cubrir el pago de las costas, el deudor no tiene derecho a ser condenado a pagarlas, sino a ser condenado a pagarlas por el deudor.

Este documento está suscrito con firma electrónica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6-27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea 195
FO-DO-07_V12



Calle 22 No. 6-27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea 195
FO-DO-07_V12



ISO 22301
LL-C (Certification)
572421



2



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1208 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023



STJEF
20225660380117
(Información Pública)

RESOLUCIÓN NÚMERO 38611 DE 2022
"RESOLUCIÓN SEGUIR EJECUCIÓN ACUERDO 734 de 2018 - EXPEDIENTE
901530"

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintiocho día(s) del mes de Septiembre de 2022.

Sandra Liliana Chaparro Villalba
Abogado Ejecutor

Movilidad: Ana Carolina Prieto Salcedo - Abogad(a) Contraloría ST.27
Prospección: Dolly Catalina Ortiz Gomez - Abogad(a) Contraloría ST.27

Este documento está suscrito con firma electrónica autocalificada mediante Resolución No. 400 de marzo 14 de 2024

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V12



ISO 22301
IL-C (Certification)
572421

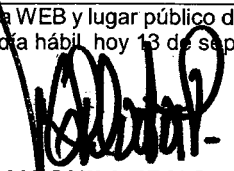




NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1208 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023

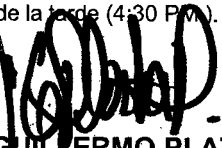
CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Con el objeto de notificar al interesado se fija el presente AVISO, en la página WEB y lugar público de las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano/ Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales / Calle 22 No.6-27 1er Piso, por el término de Un (01) día hábil, hoy 13 de septiembre de 2023, a las siete de la mañana (7:00 AM.).


JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE
EJECUCIONES FISCALES

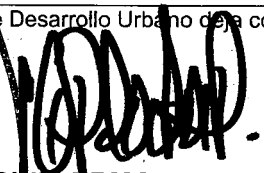
CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el presente AVISO permaneció fijado en este despacho por el término de ley, y se desfija hoy 13 de septiembre de 2023, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 P.M.).


JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE
EJECUCIONES FISCALES

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que los actos administrativos contenidos en el presente AVISO cobraron ejecutoria desde el día catorce (14) de septiembre de 2023.


JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE
EJECUCIONES FISCALES

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
lgrto: Línea: 195
FO-DO-07_V12



ISO 22301
UL-C (Certification)
572421

